



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0177-2019-AL/MDP

Pativilca, 25 de mayo del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA**

**VISTO:** El MEMORANDUM N° 1424-2019-RPBO-GM/MDP, de fecha 23 de mayo del 2019, de GERENCIA MUNICIPAL y el INFORME N° 322-2019/SGDUR/MWAV/MDP, de fecha 23 de mayo, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre designación de **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL SIMÓN RODRÍGUEZ, DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - REGIÓN DE LIMA"** - (META I: MEJORAMIENTO DE GRASS NATURAL, TRIBUNA, CERCO PERIMÉTRICO DE MODULO DEPORTIVO, MODULO DE SS.HH. Y VESTIDO), y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa Estable, Concluida la Obra la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Asimismo, es importante señalar que uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que los responsables hayan ejecutado la obra conforme a lo requerido en el expediente técnico y los parámetros normativos.

Que, habiendo tomado conocimiento esta Sub Gerencia de la culminación en la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Estadio Municipal Simón Rodríguez, Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Región de Lima"** - (Meta I: Mejoramiento de Grass Natural, tribuna, Cerco Perimétrico de Modulo Deportivo, Modulo de SS.HH. y Vestido". Mediante INFORME N° 075-2019-RDVV/IO/MDP y Asiento N° 70 del cuaderno de obra del Ingeniero Residente y de acuerdo al Artículo 1 numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa esta Sub Gerencia remite los actuados para la Designación del Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante INFORME N° 322-2019/SGDUR/MWAV/MDP, de fecha 23 de mayo, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia Municipal la Designación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo para la obra: **"Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Estadio Municipal Simón Rodríguez, Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Región de Lima"** - (Meta I: Mejoramiento de Grass Natural, tribuna, Cerco Perimétrico de Modulo Deportivo, Modulo de SS.HH. y Vestido" proponiendo como integrantes a:



# Municipalidad Distrital de Pativilca

NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	CARGO
<b>Ing. Marlon Wisi Andrade Vásquez</b> Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	166313	MIEMBRO
<b>Ing. Kleiber Janimer Torres Chamana</b> Responsable de la OPMI	227181	MIEMBRO
<b>Ing. José Luis Medina Tolentino</b> Encargado de Logística	-----	MIEMBRO
<b>Ing. Rubén Darío Vásquez Valverde</b> Encargado de la Oficina de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano	141964	INSPECTOR DE OBRA

Que, mediante **MEMORANDUM N° 1424-2019-RPBO-GM/MDP**, de fecha 23 de mayo del 2019, de Gerencia Municipal solicita la Proyección de la Resolución de Alcaldía, para la Designación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo para la obra: **"Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Estadio Municipal Simón Rodríguez, Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Región de Lima"** – (Meta I: Mejoramiento de Grass Natural, tribuna, Cerco Perimétrico de Modulo Deportivo, Modulo de SS.HH. y Vestido".

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, al **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL SIMÓN RODRÍGUEZ, DISTRITO DE PATIVILCA – PROVINCIA DE BARRANCA – REGIÓN DE LIMA"** – (META I: MEJORAMIENTO DE GRASS NATURAL, TRIBUNA, CERCO PERIMÉTRICO DE MODULO DEPORTIVO, MODULO DE SS.HH. Y VESTIDO) el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	CARGO
<b>Ing. Marlon Wisi Andrade Vásquez</b> Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	166313	MIEMBRO
<b>Ing. Kleiber Janimer Torres Chamana</b> Responsable de la OPMI	227181	MIEMBRO
<b>Ing. José Luis Medina Tolentino</b> Encargado de Logística	-----	MIEMBRO
<b>Ing. Rubén Darío Vásquez Valverde</b> Encargado de la Oficina de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano	141964	INSPECTOR DE OBRA

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

